**Solicitud de información pública.**

|  |  |
| --- | --- |
| **Finalidad:** | Tal y como recoge la Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública, de Canarias, en su título Título III. Derecho de acceso a la información pública, Capítulos I y II, artículos 35 al 50, se consigue a través de este servicio dar respuesta a cuantas solicitudes de información pública de la que disponga la empresa municipal Turismo Rural Agüimes SL se soliciten por parte de la ciudadanía. |
| **Quien lo puede presentar:** | Cualquier persona, mayor de edad o no, residente o no, de cualquier nacionalidad, europea o de fuera de la UE. |
| **Plazos de presentación:** | Con carácter general la solicitud podrá presentarse en cualquier momento por medios electrónicos o presencialmente. |
| **Órgano gestor:** | Secretaría |
| **Plazo de resolución:** | Tal y como establece la Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública, de Canarias, en su Artículo 46. Plazo de resolución y sentido del silencio.  1. Las resoluciones sobre las solicitudes de acceso se adoptarán y notificarán en el plazo máximo de un mes desde su recepción por el órgano competente para resolver. Cuando el volumen o la complejidad de la información solicitada lo justifiquen, el plazo se podrá ampliar por otro mes, informando de esta circunstancia al solicitante.  2. Las resoluciones por las que se inadmita a trámite las solicitudes por las causas previstas en las letras a), b), c) y d) del apartado 1 del artículo 43 se adoptarán y notificarán lo antes posible y, en todo caso, en el plazo máximo de diez días hábiles desde su recepción por el órgano competente para resolver. |
| **Efecto del silencio administrativo:** | No procede  Tal y como establece la Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública, de Canarias, en su Artículo 46. Plazo de resolución y sentido del silencio.  3. Transcurrido el plazo máximo para resolver sin haberse notificado resolución expresa, la solicitud de acceso se entenderá desestimada. |
| **Recursos:** | Ante el Comisionado de Transparencia de Canarias  https://transparenciacanarias.org/como-reclamar/ |
| **Normativa básica:** | Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública, de Canarias. |
| **Información adicional:** | Presentación de escrito de solicitud de información pública |
| **Nivel de identificación del solicitante:** | DNI / NIF o Pasaporte |
| **Documentos a presentar:** | Solicitud específica y documentos anexos que procedan en cada caso |